

**PARTIDOS POLÍTICOS Y CALIDAD DE LA DEMOCRACIA.
EL CASO PERUANO**

***POLITICAL PARTIES AND THE QUALITY OF DEMOCRACY.
THE PERUVIAN CASE***

FRANCISCO MIRO QUESADA RADA*

Recibido: 13/09/2017

Aceptado: 27/09/2017

Resumen

Se aborda en este artículo las formas como la ley especial establece el funcionamiento democrático de las organizaciones políticas en cuanto a la transparencia que deben exhibir en cuanto al origen de los recursos económicos que la sostienen, y el procedimiento para acceso al uso gratuito de los espacios que ofrecen los medios de comunicación social de propiedad del Estado, en forma proporcional al último resultado electoral general; y precisa la normativa para que los partidos políticos testimonien el pluralismo político y concurren como elementos constitutivos la formación de la voluntad popular y a los procesos electorales internos, así como las instituciones fundamentales en su propósito de dinamizar la participación política de la ciudadanía como base del sistema democrático.

* Past Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional-Filia sección Perú. Profesor de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos . Profesor de Ciencia Política en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma.

Palabras clave

Partidos políticos – Poder – Elecciones – Legitimidad – Estado – Instituciones - Ciudadanía

Abstract

This article deals with the ways in which the special law establishes the democratic functioning of political organizations in terms of the transparency that they must exhibit as to the origin of the economic resources that support it, and the procedure for access to the free use of space -those offered by state-owned social media in proportion to the last general election result; and specifies the rules so that political parties can testify to political pluralism and that the formation of the popular will and the internal electoral processes as well as the fundamental institutions in their purpose of energizing the political participation of the citizens as the basis of the democratic system.

Keywords

Political parties - Power - Elections - Legitimacy - State - Institutions - Citizenship

Son cinco los hechos que, a lo largo de nuestra historia republicana han afectado la calidad de la democracia y por ende el funcionamiento de esta en los partidos políticos, en cuanto una característica particular, situación que a la larga fue uno de los factores más significativos en la producción de la crisis de los partidos políticos peruanos, desde 1988 a la fecha.

1. La herencia colonial, que generó una cultura política autoritaria.
2. El Péndulo del Poder. La historia política del Perú, desde nuestra independencia en 1821 y a lo largo del siglo XX, ha sido pendular. Con frecuencia, y en muchos casos fue una tendencia que no se ha vuelto a manifestar en el siglo XXI donde se han realizado cuatro procesos electorales. Un aspecto a resaltar que contribuye a mejorar la calidad de la democracia.
3. El Caudillismo, resultado político de la herencia colonial autoritaria, en donde primero el caudillo militar y luego el caudillo civil, reemplazaron al Virrey tendiendo hacia un fuerte concentración del poder, que se manifestará en los partidos políticos.
4. El Clientelismo, es decir, la relación de “compra-venta” política, ya sea por el intercambio de productos, o la oferta de los mismos a través de dádivas para conseguir adherentes y votos, o el ofrecimiento de cargos para la obtención de poder y prestigio, que los candidatos hacen a los electores y seguidores.
5. El secretismo. Una actitud política, vinculada con la herencia autoritaria, justificada por “razones de Estado”, lo que afectó seriamente la trans-

parencia, fundamental para general confianza en la ciudadanía, respecto al comportamiento de las autoridades.

Este fenómeno histórico ha sido perfectamente detectado y a la fecha muchas de sus características siguen vigentes. Al respecto tal situación se ha intentado superar a través de la Ley 28094, Ley de más allá del reconocimiento constitucional de los partidos políticos que en el artículo 35, titulado de las Organizaciones Políticas, se establece que “los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individuales o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a la ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica”.

Este artículo también precisa, que “la ley, establece normas orientadas al funcionamiento democrático de los partidos y a la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general”. El artículo mencionado de esta norma precisa que los partidos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y a los procesos electorales. Además los considera instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático.

Las elecciones internas

Con la finalidad de promover la democracia interna, el art. 23 de la Ley de Partidos Políticos establece que candidaturas están sujetas a elección interna. La lista va desde Presidente y Vicepresidente de la República, hasta cualquier otro cargo que disponga el Estatuto. Osea que pueden participar en elecciones internas los

candidatos al Congreso, los que postulan a cargos regionales y municipales, en consecuencia, como señala el artículo 24 de la ley citada, todos los militantes y los afiliados están sujetos a estas elecciones internas. Sin embargo el inciso “C” precisa que pueden haber elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el Estatuto, y que “hasta la quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el Estatuto. Esta facultad es indelegable”. Esta potestad no puede ser aplicada para el caso de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, los cuales deben ser necesariamente elegidos.

Aquí la norma es tajante para este último caso. Sin embargo en la mayoría de los casos vemos que ella no se cumple, porque salvo excepciones, los candidatos a la presidencia son elegidos a través de los delegados, los que en algunos casos tampoco son elegidos como dice la ley sino designados por la cúpula que tiene el control del partido. Este hecho por sí sólo es el resultado del caudillismo que todavía persiste al interior de los partidos políticos. El Caudillo, no sólo es el líder, sino el fundador, ideólogo y conductor del partido. En consecuencia, para que realmente pueda funcionar la democracia interna en los partidos políticos peruanos, no sólo debe desaparecer la cultura del caudillismo, sino que debe derogarse el inciso “c” del artículo 24, porque es aquí donde se produce la distorsión que afecta la democracia interna. La elección indirecta a través de los delegados es el resultado de “amarres” al interior de los partidos políticos peruanos.

Además de esta costumbre de los partidos condicionados a unos caudillos, existe lo que se denomina cúpula, o sea el entorno político allegado al Caudillo, que cumple su cometido en cuanto controla el aparato partidario, a través de los cargos y funciones que desempeñan

en su interior, aquí se cumple la ya conocida “Ley de Hierro de las Oligarquías al interior de los partidos políticos”, que esgrimiera Michels a comienzos del siglo XX.

En conclusión la democracia interna en los partidos políticos está afectada por el caudillismo, pero también por un inciso, “C”, que traslada la libre voluntad de elegir de los militantes, a unos delegados que en la mayoría de los casos están vinculados con el caudillo y el aparato burocrático partidario que forma su entorno. Precisamente el legislador ha mantenido esta práctica y la refuerza con el inciso mencionado. Esto obedece a que todavía la mayoría de los políticos peruanos no se desprenden de la nefasta “sombra del caudillo”, pero tampoco el elector acostumbrado a que la política gire en torno del caudillo.

El clientelismo

La ley de Partidos Políticos, ha tenido recientemente una modificación para evitar el clientelismo, la otra costumbre que distorsiona la calidad de la democracia. Así a través de la ley 30414, que modifica en parte la Ley 28094, en sus disposiciones transitorias el artículo 3, incorpora el artículo 42, relacionado con la conducta prohibida en la propaganda política. Cabe destacar que el Clientelismo no fue solo una práctica peruana y latinoamericana. Funcionó por ejemplo en Inglaterra. Se le llamó Treating y “consistía en comprar votos a cambio de recibir un regalo normalmente dinero, comida o alcohol”. El Treating, en cuanto práctica corrupta fue eliminado por la ley a partir de 1867.¹

La norma incorporada precisa que las “organizaciones políticas, en el marco de un

1 Ver sobre el Treating, en Acemoglu Daron y Robinson James A. “Por qué fracasan los países”. Ediciones Deusto. Barcelona. Pág. 370. 2012.

proceso electoral están prohibidas de efectuar la entrega, promesa u ofrecimiento de dinero, regalos, dádivas u otros obsequios de naturaleza económica, de manera directa o a través de terceros, salvo aquellos que constituyan propaganda electoral, en cuyo caso no deberá exceder del 0.5% de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada bien entregado como propaganda electoral. Esta conducta se entiende como grave y será sancionada con una multa de 100 UIT, que será impuesta por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en un plazo no mayor de 30 días”.²

De acuerdo a este artículo esta prohibición se extiende a los candidatos que postulen a cualquier cargo público de origen popular. Será el Jurado Nacional de Elecciones quien sancionará, “incluso con exclusión del proceso electoral correspondiente”.

Esta norma se aplicó al candidato del Partido Alianza para el Progreso (APP) César Acuña, que ordenó públicamente a terceros entregar dinero y al candidato a la Vicepresidencia del partido fujimorista Frente Popular, Saturnino Huaroc, por entregar regalos. La norma fue aplicada in extenso, por el JNE y aunque algunos sectores adujeron que se trata de una sanción exagerada, lo cierto es que se sentó jurisprudencia para casos futuros de esta naturaleza, que distorsionan la calidad de la democracia debido al clientelismo. En todo caso, ello no significa que el clientelismo desaparecerá, pero presupone que quienes quieren continuar con esta inaceptable práctica, se pongan a buen recaudo, por la eventualidad de que la norma sea aplicada y se les sancione o excluya de un proceso electoral en cualquiera de sus niveles, presidencia, congresal, regional y municipal.

2 Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es 3,500 soles, aproximadamente 1,000 dólares.

Del pluralismo al partido empresa

Ahora pasaremos a analizar una clasificación de los partidos políticos peruanos que se ajusta a los cambios políticos que se han producido en el Perú a partir de finales de la década de los ochenta y que todavía persisten. Hemos sostenido que la herencia colonial, el péndulo del Poder, el caudillismo, el clientelismo y el secretísimo afectan la calidad de la democracia en el Perú y que este hecho histórico también afecta a los partidos políticos.

Si aplicamos la clasificación de Giovanni Sartori, el multipartidismo según este autor puede ser atemperado o atenuado, e integral o extremos. Dada las características de proliferación de los partidos políticos peruanos, se puede decir que el “sistema” de partidos en el Perú es ultramultipartidista. Este fenómeno empezó a manifestarse a partir de los años 80, cuando el Perú ingresó a la “Ola democrática”, de la que hablaba Huntington por aquella época. Si hacemos un conteo del número de partidos que se presentaron desde esa fecha a la actualidad, por lo menos el promedio es 11 partidos que compiten en los procesos electorales. Pero esta tendencia no debe tomarse como un factor negativo, porque expresa el deseo de participar en política de diversos grupos sociales, sobre todo aquellos que son producto del “Desborde Popular”, del que habla el antropólogo peruano José Matos Mar, denominado también grupo o clase emergente, resultado del proceso migratorio del campo a la ciudad que se profundizó a partir de los años 70. En gran parte la proliferación de los partidos políticos obedece a este fenómeno, porque este sector emergente ya no se siente identificado ni representado por los partidos, que podemos llamar históricos y que otros llaman tradicionales, que surgieron primero en los años 30, como el Apra, y el Partido Comunista y después en los 50, Acción Popular, la Democracia Cristiana y el Social Progresismo, así como una variedad de partidos

políticos de izquierda fuertemente escindidos, debido al conflicto político ideológico sino-soviético de la época. Esta nueva clase fundó partidos políticos que representan sus intereses particulares y posteriormente dan origen a unos nuevos que se fundaron entre la década de los noventa, a la fecha.

La suma de los partidos históricos, todavía en vigencia aunque políticamente debilitados y esta nueva “camada” de partidos políticos, en donde muchos de ellos se fundan para la ocasión electoral, es lo que ha incrementado el número de partidos políticos en el Perú. El fujimorismo surge en los noventa, así como Perú Posible de Alejandro Toledo, Solidaridad Nacional del actual burgomaestre limeño a comienzos del siglo XXI, y en la contienda electoral del 2016, participaron partidos formados en la última década, como Alianza para el Progreso, Peruanos por el Cambio, Todos por el Perú y el Frente Amplio, una alianza de izquierdas.

Salvo la excepción de Acción Popular, quizás porque no pudo reemplazar el liderazgo de Fernando Belaunde Terry, por otro líder de semejante impacto, todos los partidos y alianzas partidarias que hemos considerado en este trabajo, como muestra de que continua el caudillismo y que este se cubre de la forma electoral por la vía de los delegados, han presentado lista única.

Así:

1. Alianza para el Progreso
2. Perú Posible
3. Fuerza Popular
4. Peruanos por el Kambio
5. Todos por el Perú
6. Frente Amplio

7. Alianza Popular (ver en el anexo Actas de Elecciones) ³

Tal situación demuestra una tendencia preocupante, porque lo que debería ser la excepción (candidatos sólo con lista única y elecciones por la vía de los delegados y no por votación directa) se ha convertido en una regla constante y permanente. Esto consolida aún más la figura del Caudillo, al interior del partido y de la oligarquía, que en el fondo es una burocracia partidaria, que forma el entorno del caudillo.

Estas listas están compuestas por el candidato a la Presidencia y sus Vicepresidentes, no hay lista alternativa que compita con la que encabeza el caudillo, lo que indica además la inexistencia de un espíritu competitivo en los partidos políticos y que todos los militantes cierran filas en torno al candidato único.

Esta elección, o votación, (si entendemos por elección la posibilidad de decidir entre dos o más opciones, a través de una votación universal, directa y secreta), refuerza el liderazgo del caudillo y afecta la dinámica interna, es legítima, porque la votación por delegados lo establece la ley de partidos políticos. La elección del caudillo, del líder único, de la lista única, es similar a las elecciones en los estados totalitarios, de partido único, en donde el líder es elegido por el 90% o más de los votos. Parecen amañadas lo que distorsiona la transparencia que debe haber en todo proceso electoral. Aquí sin duda hay una huella autoritaria, una característica del caudillismo. Cabe precisar, salvo excepciones, que ni los partidos históricos ni los partidos nuevos, han podido superar el caudillismo, al revés en los últimos años se ha agudizado y este es no sólo un factor al interior de los partidos políticos, sonó una característica de la cultura política peruana, que

³ Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales. ONPE. Jurado Nacional de Elecciones.

sin duda afecta la calidad de la democracia, por los bajos niveles de participación e inclusión política, al interior de las instituciones, que como los partidos giran a la sombra del caudillo, y al ritmo de la cúpula que forma el entorno más cercano de este. El caudillismo encaja dentro de la clasificación de las formas de dominación de Max Weber. Es de tipo tradicional y carismático, en el sentido tal como lo define Weber: “La dominación carismática es de carácter especialmente extraordinario y fuera de lo cotidiano, representando una relación social rigurosamente personal, unida a la validez carismática de cualidades personales y a su corroboración. En el caso de que no sea puramente efímera sino que toma el carácter de una relación duradera, se racionaliza (legaliza) o tradicionaliza o ambos casos”⁴

La relación caudillo, militancia y masa es de tipo tribal, lo que afecta la institucionalidad de los partidos políticos peruanos, salvo pocas excepciones. Esto significa un estancamiento en los procesos de democratización que deben existir en toda sociedad moderna y postmoderna.

En el contexto de este proceso para el caso del Perú, podemos intentar una clasificación de los partidos políticos, que se adecua a la realidad política de su evolución y transformación en los últimos años.

1. Partidos Ideológicos
2. Partidos Pragmáticos
3. Partidos Empresa

Son partidos ideológicos aquellos que le otorgan un rol importante a la ideología como fundamentación teórica de su praxis política, dentro de este grupo de partidos están los llamados históricos o tradicionales. Pero a partir

de los 90, estos partidos empezaron a perder vigencia en la sociedad peruana, por diversas causas:

1. Ineficacia para resolver las demandas de seguridad y trabajo.
2. Los ciudadanos percibieron que los partidos no canalizaban sus intereses. Se produjo una falta de identificación entre el mensaje de estos y las demandas o nuevas aspiraciones de la ciudadanía.
3. La no transparencia en el uso de los recursos económicos que reciben en algunos partidos para la campaña electoral.
4. El hecho que los partidos no crearon canales de articulación con los diversos sectores de la ciudadanía; no desarrollaron una tarea pedagógica y de apertura, y más bien se encerraron, impidiendo la renovación de cuadros dirigentes.
5. La evidencia de que en el Perú se habían producido cambios profundos, que no fueron comprendidos por las dirigencias partidarias, lo que impidió que se reestructurase y modificase su mensaje adecuándolo a los cambios. No hubo “aggiornamento”.

Todas ellas, nos referimos a las causas que generaron la formación de nuevos partidos políticos cuyo discurso ya no se centraba, o al menos se relacionaba, con una concepción del mundo explícita, motivaron que se desarrolle y elabore un mensaje y una propuesta más pragmática, tendente a resolver un conjunto de demandas populares. Ahora más que la relación idea-propuesta, empieza a predominar sólo la propuesta, primero los hechos y después las palabras, un contrasentido, porque todo discurso político aunque contenga propuestas

⁴ Weber, Max. *Economía y Sociedad*. F.C.E. México, 1964. Pág.

para hacer cosas concretas es una expresión de ideas, aunque no necesariamente de una ideología. Este discurso pragmático de los partidos constituyó un cambio de giro en el mensaje que produjo desconfianza en los políticos y por ende de la política. Ahora el político será reemplazado por el técnico llamado a resolver demandas puntuales. Esta tendencia empezó a manifestarse en los 90, en donde se produjo una ruptura del orden democrático por Alberto Fujimori que dio un golpe desde palacio, lo técnico y autoritario, o con mayor rigor el caudillo autoritario, constituyeron una alianza sólida, apoyados por las Fuerzas Armadas, organizaciones de los sectores empresariales y diversas organizaciones populares.

Resulta que a inicios del siglo XXI esta tendencia continuó pero en una versión democrática, en el sentido que los presidentes elegidos nombraban, en su mayoría, más ministros técnicos que políticos y sus discursos se aproximaron más a un recetario para hacer obras, que a una concepción del mundo que justifique su accionar político. Así surgieron los partidos pragmáticos, resultando de la crisis de los partidos ideológicos y de la política.

El Partido Empresa está vinculado a la tendencia pragmática, pero en este caso se trata de un empresario millonario que funda con su peculio, un partido político. Ahora lo predominante no es la ideología, o las obras, sino los recursos económicos particulares como sustento de la vida partidaria. Por lo general este líder es dueño de universidades particulares. Puede conducir directamente el partido, o puede poner a otro candidato pero el control del partido lo tiene él, por los recursos que dispone. El partido empresa, es además de caudillista y oligárquico; plutocrático. Si el líder, que en el fondo es el dueño del partido, deja de financiarlo este desaparece, porque su militancia carece de aglutinamiento ideológico que mantenga en el tiempo lealtades. No es

un partido cuyo peso está en las ideas, o en las obras, sino en el dinero. Como se ha indicado quien lo controla es un empresario emergente que, por lo general ha tenido un origen económico modesto y le otorga al dinero un valor superlativo. Pero más allá de esta clasificación, lo que advertimos como una tendencia es que en todos los partidos, sean ideológicos, pragmáticos y empresarial, predomina el caudillismo, incluso indirectamente respaldado por la ley y el clientelismo.

Propuestas

Frente a esta realidad, que como hemos visto afecta la calidad de la democracia por los bajos niveles de participación e inclusión política de la ciudadanía en general y de la militancia en particular al interior de los partidos políticos, presentamos algunas propuestas que pueden contribuir a la democratización de estas organizaciones políticas.

1. Derogatoria del inciso "C" de la Ley de Partidos Políticos 28094, descartado la intermediación de los delegados, cuya elección en diversos casos no es del todo transparente, lo que refuerza la figura del candidato único y de "su plancha" única, y establece que sólo las elecciones deben realizarse por el voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados.
2. Reemplazar el inciso "C", precisando que la Asamblea General o el Plenario del Partido podrá disponer que las elecciones sean abiertas, para vincular al ciudadano con el partido de su simpatía a fin de que participe y se le incluya en las elecciones partidarias. Un caso interesante es el de la Convergencia en Chile, que organizó elecciones abiertas como en los Esta-

- dos Unidos, para elegir a sus candidatos a la presidencia de la República.
3. En la medida de que, a pesar de los cambios propuestos, la figura de la lista única puede mantenerse predominantemente evitando la competencia, debe darse una norma que prohíba la reelección en cualquiera de los cargos del partido y para los candidatos a cargos públicos. De esta manera al ser descartada la reelección inmediata, permanente o después de un periodo de gestión al interior al partido, podrá desaparecer el caudillismo porque éste precisamente se sustenta en la permanencia y la continuidad, duradera e indefinida no sólo en el cargo, sino en la conducción del partido, como si fuera un autócrata.
 4. Mantener las diversas formas de sanción que establece la ley para los casos de clientelismo.
- Más allá de los factores culturales que refuerzan el caudillismo en el Perú, estas cuatro medidas, pueden contribuir con la democratización de los partidos políticos porque se abrirían espacios para la participación e inclusión política de la militancia partidaria y de la ciudadanía.
- La Ley de Partidos Políticos modificada con estos criterios serviría para superar la baja calidad de la democracia al interior de los partidos políticos al convertirse en un marco normativo propositivo de valores y prácticas democráticas, que logre superar el caudillismo, el clientelismo y la falta de transparencia debido al secretísimo.

ANEXOS

C.05- P.02

13

ACTA DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO POLÍTICO DE ACCIÓN POPULAR

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del local ubicado en Av. 9 de Diciembre N° 218 (Ex. Paseo Colón), a las 9:00 am del día 20 del mes de diciembre del 2015, se dio inicio a las Sesión del Comité Electoral Nacional del Partido Político ACCIÓN POPULAR, con el objeto de realizar las Elecciones Internas para determinar los Candidatos a las Elecciones Generales 2016, Fórmula Presidencial, Lista de Candidatos al Congreso de la República, Lista de Representantes al Parlamento Andino; conforme entre otros los Artículos N° 60, 61, 62, 131 del Estatuto de Partido Político ACCIÓN POPULAR.

1. MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL:

Participan en la presente Sesión los siguientes miembros del Comité Nacional Electoral:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo en la Organización Política
Presidente: Uriel García Cáceres	08771557	Presidente CNE
Miembro: Carlos Guillermo Bazán Zender	08216040	Vicepresidente
Miembro: Jorge Rocha Arnao	09136538	Secretario

2. MODALIDADES DE ELECCIÓN:

De acuerdo con el artículo N° 24 de la Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleo la siguiente modalidad:

Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES:

Considerando la modalidad a ser empleado se procedió de la siguiente forma:

El Proceso Electoral se realizó el día de hoy 20 de diciembre desde las 9:00 am hasta las 15:00 horas, con la presencia y coordinación de la ONPE en colaboración con los integrantes del Comité Electoral Nacional del Partido Político Acción Popular y la supervisión del Jurado Nacional de Elecciones. Las Elecciones se llevaron a cabo con las candidaturas de 4 Listas Presidenciales (incluidas la primera y la segunda vicepresidencias), habiéndose efectuado las elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Precisamos que las candidaturas han sido presentadas por lista.

Las Elecciones se llevaron a cabo sin problema alguno, tampoco hubo observaciones, ni tachas, ni nulidades.

MARINA VASQUEZ HURTADO
PERSONERA LEGAL TITULAR
PARTIDO POLITICO ACCIÓN POPULAR

C.05 P.02 4

4. RESULTADOS:

Como resultado del proceso realizado se obtuvieron los siguientes votos:

ELECCIÓN PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Listas N°	Lista	Votos Obtenidos
1	Presidente: Issac Alfredo Bamechea García 1er Vicepresidente: Víctor Andrés García Belaunde 2do Vicepresidente: Ricardo Edmundo del Águila Morote	3430
2	Presidente: Mesías Antonio Guevara Amasifuén 1er Vicepresidente: Carlos Ernesto Jaico Carranza 2do Vicepresidente: Federico José Casas Machado	2753
3	Presidente: Julio Alejandro Montoya Sánchez 1er Vicepresidente: Carlos Fernando Herrera Descalzi 2do Vicepresidente: Bibiana Elizene Maza Gómez Velásquez	125
4	Presidente: Celia Beatriz Mejía Mori 1er Vicepresidente: Luis Alberto Valcárcel Villegas 2do Vicepresidente: Napoleón Jáuregui Chinín	320
	VOTOS EN BLANCO	336
	VOTOS NULOS	283
	VOTOS IMPUGNADOS	0
	Total de Votos	7247

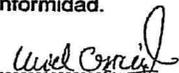
Siendo Ganador la Lista de mayor votos (Lista N° 1).

5. DETERMINACION DE LOS CANDIDATOS:

En virtud de lo expuesto, se PROCLAMA a los candidatos del Partido Político ACCIÓN POPULAR, para la Fórmula Presidencial y son los siguientes

CARGO	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente de la República	Isaac Alfredo Bamechea García	08268045
Primer Vicepresidente	Víctor Andrés García Belaunde	15364601
Segundo Vicepresidente	Ricardo Edmundo del Águila Morote	09177539

No habiendo otro asunto más que tratar, siendo el día 20 de diciembre a las 23:30 horas, se dio por culminado la Sesión, firmando en señal de plena conformidad.


Uriel García Cáceres
Presidente del CNE


Carlos Guillermo Bazán Zender
Vicepresidente


Jorge Rocha Armao
Secretario


MARINA VASQUEZ HURTADO
PERSONERA LEGAL TITULAR
PARTIDO POLITICO ACCIÓN POPULAR

3

C.4 8.02

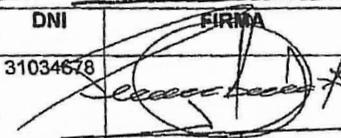
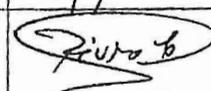
62

**ACTA DE ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR LOS CANDIDATOS QUE
CONFORMARÁN LA FORMULA PRESIDENCIAL DE LA ALIANZA ELECTORAL
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERU" PARA LAS ELECCIONES
GENERALES 2016**

En la ciudad de Lima, siendo las 08:00 horas del día 21 de diciembre del 2015, en las instalaciones del local de la Alianza Electoral "Alianza para el Progreso del Perú", ubicado en la Avenida de la Policía N° 643 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité Electoral de la Alianza anteriormente referida con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elecciones internas para elegir a los candidatos de la fórmula presidencial que representarán a la misma en el próximo proceso electoral a celebrarse en Abril del 2016.

1. INSTALACIÓN

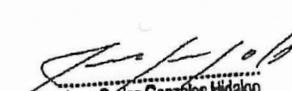
Siendo las 08:10 am se dio inicio a la instalación de la Única Mesa, la cual está conformada por los miembros del Comité Electoral que a continuación se detallan:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
Presidente	Campana Añasco, Heraclio	31034678		
Miembro	Aparcana Vizarrata, Carmen Dalida	09437528		
Miembro	Rivero Contreras, Edgard Rolando	08470677		

Los miembros del referido Comité verificaron que el ánfora de votación se instaló en lugar visible, una Cámara Secreta dentro de un cubil donde se instaló una mesa protegida de la vista de los concurrentes, y se exhibió un cartel con el nombre de los candidatos así como el padrón electoral, constatando la existencia de todo el material necesario para que se lleve a cabo el proceso de elecciones internas convocado para los fines expresados en la parte introductoria de la presente acta. Además se contó con la presencia del abogado Juan Carlos Gonzales Hidalgo, Personero de la Única Lista presentada, la misma que ha sido signada con el número UNO.

2. SUFRAGIO

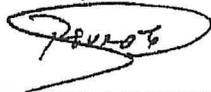
El acto de sufragio se dio inicio a las 8:30am procediendo cada Delegado a identificarse con su Documento Nacional de Identidad, ante la mesa de sufragio, la cual verificó su registro en el Padrón de Delegados Electorales, luego de lo cual se le proporcionó una cédula de sufragio, en tanto figuraba como elector hábil en dicho Padrón de Electores, previamente aprobado por el Comité Electoral. Cada Delegado ejerció su derecho al voto y registró su asistencia, mediante su firma y huella digital en el Padrón de Electores, luego de colocar su voto en el ánfora. La modalidad de elección es la prevista en el inciso c) del


 Juan Carlos Gonzales Hidalgo
 PERSONERO LEGAL TITULAR
 Alianza para el Progreso del Perú

SCJINE - FS 04 1

4 03

artículo 24° de la Ley de Partidos Políticos es decir mediante "elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto".

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
Presidente	Campana Añasco, Heraclio	31034678		
Miembro	Aparcana Vizarreta, Carmen Dalida	09437528		
Miembro	Rivero Contreras, Edgard Rolando	08470677		

3. ESCRUTINIO

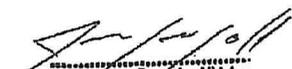
El proceso de sufragio concluyó a las 12.00 horas del mismo día expresado en la parte introductoria del acta, por lo que acto seguido se procedió al escrutinio público de la votación correspondiente de los delegados. La única lista presentada estaba conformada por los siguientes integrantes:

LISTA UNO

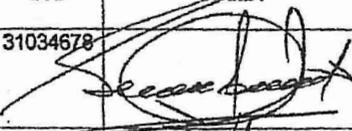
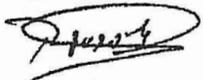
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente de la República	César Acuña Peralta	17903382
Primera Vice Presidencia	Ana Elena Luisa Cristina Townsend Diez Canseco	08800151
Segunda Vice Presidencia	Humberto Lay Sun	09298306

Como resultado del proceso realizado, se obtuvo el siguiente:

VOTOS	CANTIDAD
Emitidos	17
Válidos	17
A favor de Lista Uno	17
En Blanco	00
Nulos o viciados	00


 Juan Carlos Gonzales Hidalgo
 PERSONERO LEGAL TITULAR
 Alianza para el Progreso del Perú

SC/JNE-FS 025 1

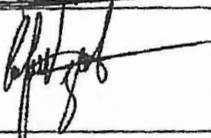
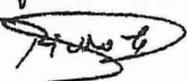
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
Presidente	Campana Añasco, Heraclio	31034678		
Miembro	Aparcana Vizarreta, Carmen Dalida	09437528		
Miembro	Rivero Contreras, Edgard Rolando	08470677		

4. PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS

No habiendo impugnación alguna sobre los resultados y siendo la única lista presentada, los integrantes del Comité Electoral, a través de su Presidente hacen la proclamación de los resultados en referencia, quedando establecido que los candidatos que conforman la Fórmula Presidencial que se participará en las próximas elecciones generales 2016, queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente de la República	César Acuña Peralta	17903382
Primera Vice Presidencia	Ana Elena Luisa Cristina Townsend Diez Canseco	08800151
Segunda Vice Presidencia	Humberto Lay Sun	09298306

Siendo las 12:30 del mismo día, mes y año expresado en la parte introductoria de la presente acta y no existiendo otro punto por tratar, los miembros del Comité Electoral, proceden a cerrar el acta, suscribirla y firmarla en señal de conformidad, declarando bajo juramento que todo lo expresado en ésta, es expresión fiel del proceso electoral interno desarrollado bajo sus responsabilidad.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
Presidente	Campana Añasco, Heraclio	31034678		
Miembro	Aparcana Vizarreta, Carmen Dalida	09437528		
Miembro	Rivero Contreras, Edgard Rolando	08470677		


 Juan Carlos González Hidalgo
 PERSONERO LEGAL TITULAR
 Alianza para el Progreso del Perú

SC/JNE-FS 06

ACTA DE ELECCIONES INTERNAS DE CANDIDATOS

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del local ubicado en **Calle René Descartes N° 302 Urb. Santa Raquel – II Etapa, Distrito de Ate**, a las **08:00** horas del día **19** del mes **Diciembre** del año **2015**, se dio inicio a la sesión de la **Asamblea Electoral** del partido político **Fuerza Popular**, con el objeto de realizar las elecciones internas para determinar los candidatos a las Elecciones Generales 2016: **fórmula presidencial** conforme a lo dispuesto en los artículos **56°, 57° y 78°** del Estatuto correspondiente.

1. MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (TEN)

Participan en la presente asamblea los miembros del Tribunal Electoral Nacional siguientes:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo en la organización política
Chacón Málaga, Walter	04435497	Presidente del TEN
Palma Encalada, Leny	40027062	Vicepresidente del TEN
Cevallos Terán, Víctor	07872185	Secretario del TEN

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleará la siguiente modalidad:

c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo dispone el Estatuto.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Considerando la modalidad empleada, y en relación que se presentó la lista N° 1, se procedió de la siguiente forma con el proceso electoral.

- 07:00 *Publicación de la lista de delegados provinciales electos en la entrada del local.*
- 08:00 *Llegada del TEN y entrega de material electoral a miembros de la Mesa de Sufragio.*
- 09:00 *Acondicionamiento de los espacios reservados para las elecciones internas.*
- 09:55 *Instalación de la mesa de sufragio y publicación de las listas de candidatos en la cámara secreta.*
- 10:00 *Inicio del sufragio.*
- 13:00 *Final del sufragio.*
- 13:01 *Inicio del escrutinio.*
- 13:18 *Final del escrutinio.*
- 13:20 *Proclamación de la lista ganadora a cargo del TEN de los candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República.*

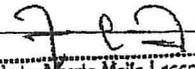
Nota: el proceso electoral fue fiscalizado por el JNE a través de la Srta. Nélide Huamán Quispe personal de la Dirección Nacional de Fiscalización de Procedimientos Electorales.

4. RESULTADOS

El proceso electoral obtuvo los resultados siguientes:

Listas de candidatos presentadas para la fórmula presidencial:	1
Total en la lista de delegados votantes:	60
Total de delegados que votaron:	51

Resultado:
- Candidatos para la fórmula presidencial


Luis Alberto Mejía Lecca
DNI 15413264
Personero Legal Alterno
Fuerza Popular

Lista 1 49 votos
 Votos nulos 2 votos

5. DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS

En virtud de lo expuesto, los candidatos del partido político **Fuerza Popular** para la fórmula presidencial, son los siguientes:

FÓRMULA PRESIDENCIAL

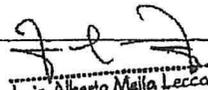
CARGO	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente de la República	Keiko Sofía, Fujimori Higuchi	10001088
Primer Vicepresidente	José, Chlimper Ackerman	07656377
Segundo Vicepresidente	Vladimiro, Huaroc Portocarrero	06467684

No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 13:25 horas del día 19, del mes **Diciembre** del año 2015 se dio por culminada la sesión, firmando en señal de plena conformidad.


 Walter Chacón Málaga
 DNI 04435497
 Presidente del Tribunal Electoral Nacional
 Fuerza Popular


 Leny Palma Encalada
 DNI 40027062
 Vicepresidenta del Tribunal Electoral Nacional
 Fuerza Popular


 Víctor Alberto Cevallos Terán
 DNI 07872185
 Secretario del Tribunal Electoral Nacional
 Fuerza Popular


 Luis Alberto Mejía Lecca
 DNI 16413264
 Personero Legal Alterno
 Fuerza Popular

ACTA DE ELECCIONES INTERNAS

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del local del Partido Perú Posible ubicado en la avenida Faustino Sánchez Carrión N° 601, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, a las 10 (diez) horas, del sábado 28 del mes de noviembre del año 2015, se dio inicio a las elecciones convocada por el Comité Electoral Nacional (COEN) del partido político Perú Posible, con el objeto de realizar las elecciones internas del candidato a la Presidencia de la República para las Elecciones Generales 2016: conforme a lo dispuesto en los artículos 26°, 63°, 64°, 96°, 97°, e inciso a) del artículo 98° del Estatuto del Partido.

1. MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

Participan en el presente proceso electoral los miembros de la Comisión Electoral Nacional:

Apellidos y nombre	DNI	Cargo
Gaby Annelita Porras Málaga De Zanelli	06217224	Presidente
Diana Lourdes Palacios Mosquera	08062850	Vocal Titular
Walter Domingo Manrique Placido	25576740	Prmer Suplente
Graciela Mercedes López Corbera	08257040	Segundo Suplente

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleó la modalidad de elección a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo dispone el inciso a) del artículo 98 y artículo 26 del Estatuto.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN

Considerando la modalidad a ser empleada, los electores sufragaron en tres (3) mesas de votación, creadas con Resolución N°002-2015-COEN/CEAHE-PP, a razón de 40 electores por cada mesa y de acuerdo al orden alfabético. La elección tuvo un solo candidato a la Presidencia de la República a quien se le asignó el número 1. El acto de votación se cerró a las 13:00 horas. Estuvo presente en el proceso la abogada Nelida Huamán Quispe, representante de la Dirección de Fiscalización de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones. Durante el proceso y al final del escrutinio no hubo incidentes ni impugnaciones al proceso electoral.

4. RESULTADOS

Culminado el proceso electoral se verificó la asistencia de 73 delegados al acto electoral. Luego de haberse consolidado los resultados de las tres mesas de votación, se obtuvieron los siguientes resultados.

LISTA	VOTOS A FAVOR	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL VOTOS
01	73	0	0	73

Indicar el número de votos obtenidos por cada candidato o lista que participó en las elecciones internas.

[Firma]
 Presidente: **Juli Ana Champagnat**
 Abogada
 Porras López Manrique Placido
 PERÚ POSIBLE

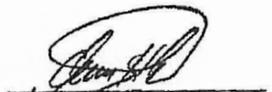
5. DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS

En virtud de lo expuesto, el candidato para Presidente de la República del Partido Político PERU POSIBLE elegido es:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Candidato a Presidente de la República 2016-2021	Alejandro Toledo Manrique	08774976

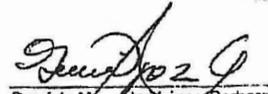
De conformidad al cronograma electoral del proceso electoral el plazo para impugnar vence a las 14:30 horas del mismo día. No habiendo ninguna impugnación presentada hasta las 14:35 minutos, se Procedió a proclamar los resultados electorales.

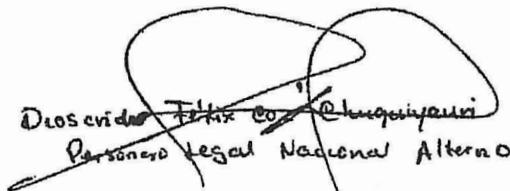
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:40 horas se dio por culminado el acto electoral, firmando en señal de plena conformidad.


Gaby Annetto Porras Málaga De Zanelli
Presidente


Diana López Corbera
Vocal Principal


Walter Domingo Manrique Roldo
Primer Suplente


Graciela Mercedes López Corbera
Segundo Suplente


Diosvidas Félix Cos Chuquiaguani
Personero Legal Nacional Alterno


Diosvidas Félix Cos Chuquiaguani
PERSONERO
Personero Legal Nacional Teóric
PERU POSIBLE



C. Y. P. U. D.

ACTA DE ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR FÓRMULA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA¹

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del local ubicado en la Av. Arequipa 4652, distrito de Miraflores, a las 18:15 horas del día domingo 20 de diciembre de 2015, se dio inicio a la sesión del Tribunal Nacional Electoral del partido político Peruanos por el Cambio, con el objeto de elaborar el Acta final de la elección interna para determinar los candidatos de la Fórmula Presidencial para las Elecciones Generales 2016; conforme a lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 57° del Estatuto partidario y a los artículos 66° al 74° del Reglamento Electoral.

1. MIEMBROS DEL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL: Participan en la presente sesión los siguientes miembros:

HURTAO CRUZ, Virgilio Isaac, identificado con DNI N° 09851383, Presidente.
GRADOS CARRARO, Alfonso Fernando, identificado con DNI N° 07799158, Vocal.
LOLI CARRILLO, Augusto Jesús, identificado con DNI N° 09614107, Vocal.

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS: De acuerdo con el artículo 24° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleará la siguiente modalidad: Elección interna a través de delegados, recogida en el literal c) de la mencionada norma así como en el artículo 9° del Estatuto partidario y en los artículos 10° y 25° del Reglamento Electoral.¹



No se ha efectuado la designación directa de candidaturas, por cuanto de acuerdo al precitado artículo 24° de la Ley de Partidos Políticos, esta facultad no aplica para la selección de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN: Considerando que de acuerdo a las disposiciones previstas en el Estatuto partidario así como en el Reglamento Electoral, se ha adoptado elegir a los candidatos del partido para cargos de elección popular mediante un Cuerpo Electoral de Delegados, se procedió de la siguiente forma:

3.1 El 29 de noviembre en elección interna cerrada, los afiliados del partido político Peruanos por el Cambio, eligieron a 64 delegados a nivel nacional en distritos electorales conformados de acuerdo al artículo 21° del Reglamento Electoral. Los elegidos – proclamados mediante Resolución N° 008 – 2015 – TNE/PPK, integran el Cuerpo Electoral de Delegados quienes tienen la función de elegir, a través de una Mesa Única de Sufragio en la que emiten su voto, a los candidatos a cargos de elección popular de esta organización política y por ende, a quienes postulan a las candidaturas que integran la fórmula presidencial de candidatos. De acuerdo al Calendario Electoral reprogramado por Resolución N° 006 – 2015 – TNE/PPK, se fijó que la

¹ Por disposición del artículo 74° del Reglamento Electoral, la elaboración de las Actas de Elección Interna de elección de candidatos para las Elecciones Generales 2016, se hará utilizando los formatos aprobados por el Jurado Nacional de Elecciones. Siendo que es el Tribunal Nacional Electoral el órgano que proclama a los elegidos y el que organiza el proceso electoral, le corresponde sentar el Acta.

Certifico: que el presente documento es copia fiel del original.

Carlos Gustavo Portocarrero Mendoza

DNI: 09934750

Personero Legal Titular

Partido Político Peruanos por el Cambio



elección de candidatos a integrantes de la Fórmula presidencial se realizará el día domingo 20 de diciembre a las 10:00 horas, en la sede principal del partido ubicada en la Av. Arequipa N° 4652, Miraflores.

- 3.2 Las candidaturas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento Electoral, así como por el artículo primero de la Resolución N° 001 – 2015 – TNE/PPK, se presentan en fórmula completa de postulantes a las candidaturas de: i) Presidente de la República; ii) Primer Vicepresidente de la República; y, iii) Segundo Vicepresidente de la República.
- 3.3 Conforme se aprecia de la Resolución N° 015–2015–TNE/PPK, el proceso de inscripción de candidaturas cerró con la inscripción de una sola fórmula presidencial integrada por los siguientes ciudadanos:

N°	Nombre del Candidato	Cargos	DNI
1	Pedro Pablo Kuczynski Godard	Presidente de la República	06477277
2	Martín Alberto Vizcarra Comejo	Primer Vicepresidente de la República	04412417
3	Mercedes Rosalba Arcoz Fernández	Segunda Vicepresidenta de la República	10275651



- 3.4 Para dicho efecto, mediante Resolución N° 016 – 2015 – TNE/PPK, se asignó a la única lista el N° 1; y, se citó a los siguientes actores a concurrir a la jornada electoral: i) a los miembros de la Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED, para efectos de instalar la mesa y recibir los votos:

MIEMBROS DE LA MESA ÚNICA DE SUFRAGIO N° 039 – CED			
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Julio César Cobral Santa Cruz	08811085	Presidente
2	Enrique Tamariz Alegre	25793997	Vocal
3	Julio César Barreto Dávalos	26860694	Secretario

- ii) a los integrantes del Cuerpo Electoral de Delegados a las 10:00 horas para que emitan su voto, conforme al procedimiento establecido en el artículo 70° del Reglamento Electoral; y, iii) al señor Cosme Mariano González Fernández, promotor y personero de la Fórmula de candidatos presentada.
- 3.5 La Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED se instaló con los tres miembros designados por Resolución N° 011 – 2015 – TNE/PPK, a las 10:15 horas ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del Reglamento Electoral, la instalación se produce, una vez constatado el quórum de por lo menos el 50% + 1 del número total de integrantes del Cuerpo Electoral de Delegados en la sala, esto es 33 miembros.
- 3.6 Los miembros de la Mesa verificaron el material electoral alcanzado por el Presidente del Tribunal Nacional Electoral (64 cédulas de sufragio, actas electorales, acta padrón, lapiceros y tampones para el registro de los integrantes del Cuerpo Electoral de Delegados). No se registró ninguna incidencia u observación en esta etapa de la jornada electoral, según se aprecia en el Acta Electoral de la Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED.

Verifico: que el presente documento es copia fiel del original.



 Carlos Gustavo Portocarrero Méndez
 DNI: 00934750
 Personero Legal Titular
 Partido Político Peruano por el Cambio - PPK

4



- 3.6 Seguidamente, se dio inicio al acto de sufragio, a través de votación nominal, ejerciendo cada integrante del cuerpo, su deber de emitir un voto personal, libre y secreto, al ser llamado en orden alfabético por el Presidente de la Mesa Única de Sufragio.
- 3.7 El acto de sufragio se desarrolló con absoluta normalidad, concurriendo 47 miembros del Cuerpo Electoral de Delegados, concluyendo a las 12:20 horas. No se registró ningún incidente u observación en esta etapa de la jornada electoral, según consta en el Acta Electoral de la Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED.
4. **RESULTADOS:** Efectuada la votación y realizado el escrutinio, se obtuvieron los siguientes resultados:

LISTA ÚNICA	1	43
VOTOS EN BLANCO		0
VOTOS NULOS		4
VOTOS IMPUGNADOS		0
VOTOS EMITIDOS		47

El Acta Electoral de la Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED, no registra ninguna incidencia ni observación en este estadio de la jornada electoral.



5. **DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS:** En virtud de lo expuesto, tras no existir incidencias u observaciones producidas en la jornada electoral ni registradas en ninguna de las secciones del Acta de Sufragio de la Mesa Única de Sufragio N° 039 – CED, ni tampoco respecto a hechos externos a esta Mesa, no hay contenciosos electorales pendientes de resolver; y, en consecuencia, el Tribunal Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 71° del Reglamento Electoral, proclama como candidatos del partido político Peruanos por el Cambio para la fórmula presidencial, a los siguientes ciudadanos:

	Nombre del Candidato	Cargo al que postula	DNI
1	Pedro Pablo Kuczynski Godard	Presidente de la República	06477277
2	Martín Alberto Vizcarra Cornejo	Primer Vicepresidente de la República	04412417
3	Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	Segunda Vicepresidenta de la República	10275651

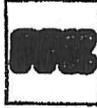
Los miembros del Tribunal Nacional Electoral, dejan constancia de que levantan la presente Acta, en la medida de que el artículo 74° del Reglamento Electoral prescribe lo siguiente:

“Artículo 74°.- Proclamación y acreditación de elegidos

Resueltas las impugnaciones o en caso no existiera ninguna impugnación al Acta Electoral, el Tribunal Electoral Nacional proclama los resultados electorales, confecciona la lista final a presentarse ante el Jurado Electoral Especial incorporando a los candidatos designados conforme a lo indicado en los artículos 34° y 36°, y emite las credenciales correspondientes a las autoridades partidarias elegidas y a quienes han sido elegidos candidatos por el partido.

Certifico: que el presente documento es copia fiel del original.

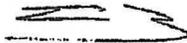

 Carlos Gustavo Portocarrero Mendoza
 DNI: 09934750
 Personero Legal Titular
 Partido Político Peruanos por el Cambio - PPK



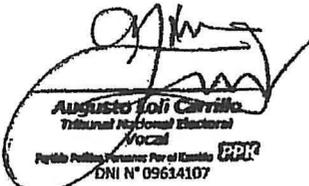
Luego levanta el Acta Final de la Elección Interna de conformidad con el Reglamento de Inscripción de Candidatos aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, para efectos de la inscripción de la lista ante el Jurado Electoral Especial correspondiente."

Acto seguido, el Tribunal Nacional Electoral, acuerda emitir las resoluciones correspondientes a la proclamación de candidatos y la emisión de las credenciales a que hubiere lugar.

Habiéndose agotado los temas a tratar, siendo las 21:25 horas del día domingo 20 de diciembre de 2015, se dio por culminada la sesión, firmando en señal de plena conformidad.


Alfonso Grados Carraro
Tribunal Nacional Electoral
Vocal
Partido Político Peruanos Por el Cambio PPK
DNI N° 07799158


Virgilio Hurtado Cruz
Tribunal Nacional Electoral
Presidente
Partido Político Peruanos Por el Cambio PPK
DNI N° 09851383


Augusto Joli Carrillo
Tribunal Nacional Electoral
Vocal
Partido Político Peruanos Por el Cambio PPK
DNI N° 09634107


Carlos G. Portocarrero M.
Personero Legal Nacional
Partido Político Peruanos Por el Cambio PPK
DNI N° 09934750

Certifico que el presente documento es copia fiel del original.


.....
Carlos Gustavo Portocarrero Melilloza
DNI: 09934750
Personero Legal Titular
Partido Político Peruanos por el Cambio - PPK

C.06 P.18 3



ACTA DE LA ELECCIÓN INTERNA DE LOS CANDIDATOS DE LA FÓRMULA PRESIDENCIAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

En la ciudad de Lima, a los ~~veintidós~~ ~~veintidós~~ días del mes de diciembre de 2015, siendo las 10.00 horas, en el local ubicado en Av. Velasco Astete N.º 2226, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; se reunieron los miembros de la ASAMBLEA ELECTORAL del Partido Político TODOS POR EL PERÚ, conformada con arreglo al Reglamento Electoral aprobado por Resolución N.º 006-2015/TNE/TPP, del 13 de noviembre de 2015, con el objeto de realizar la Elección Interna de los candidatos de la Fórmula Presidencial con la cual el partido participará en las próximas Elecciones Generales 2016, de acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma Electoral que como Anexo 1 forma parte del referido Reglamento.

La Asamblea Electoral se instaló a las 10.00 horas, bajo la conducción del Tribunal Nacional Electoral del partido, encontrándose presentes más de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea, conforme el quórum establecido por el artículo 15º del Reglamento Electoral.

Se deja constancia que, tratándose de la elección de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, el distrito electoral es único y de ámbito nacional.

Asimismo, se deja constancia que la modalidad empleada para la elección de los candidatos de la Fórmula Presidencial del partido, es la elección a través de delegados elegidos por los órganos partidarios, de conformidad con el artículo 24º, inciso c), y 27º de la Ley de Partidos Políticos, Ley N.º 28094, y con el Estatuto y el Reglamento Electoral ya citado.

Luego de concluida la votación por todos y cada uno de los miembros asistentes, a través de voto secreto, realizado el escrutinio de los votos por parte del Tribunal Nacional Electoral y no habiéndose presentado ninguna impugnación, la fórmula de candidatos elegida, es la integrada por los candidatos de la única fórmula inscrita, la Lista 1, conforme lo establece la Resolución N.º 13-2015/TNE/TPP, es la siguiente:

FORMULA:

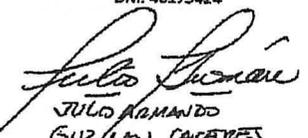
CARGO AL QUE POSTULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO
PRESIDENTE	JULIO ARMANDO GUZMAN CACERES	09337130	M
1ERA VICEPRESIDENTA	JUANA MAURA UMASI LLAVE	24884927	F
2DA VICEPRESIDENTA	CAROLINA LIZARRAGA HOUGHTON	09336553	F

No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 11:07 horas se dio por culminada la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Tribunal Nacional Electoral.

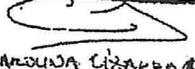

 Pablo Omar Castro Moreno
 Presidente del TNE
 DNI: 40175424


 César Augusto Loreda Rosillo
 Secretario del TNE
 DNI: 72164380


 Alan Gerardo Bravo Gutiérrez
 Vocal del TNE
 DNI: 72648207


 JULIO ARMANDO
 GUZMAN CACERES
 DNI: 09337130


 Juana Maura Umasi Llave
 DNI 24884927


 CAROLINA LIZARRAGA HOUGHTON
 DNI 09336553



C-06.P.15



13

Partido Político «El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad»

ACTA DE ELECCIÓN INTERNA

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del local ubicado en Av. Du Petit Thouars N° 1306, oficina 300, a las 18:00 horas del Diecinueve del Diciembre del año 2015, se dio inicio a la sesión del Comité Electoral Nacional del Partido Político **EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD**, con el objeto de realizar las elecciones internas para determinar la fórmula de candidatos a Presidentes y Vicepresidentes de la República que participaran en el proceso electoral **ELECCIONES GENERALES 2016**, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto.

1. Miembros del comité electoral

Participan en la presente sesión los siguientes miembros del Comité Electoral:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO EN EL PARTIDO POLÍTICO
OLAYA COTERA, CLAUDIO CÉSAR	40079247	Coordinador Comité Electoral Nacional
CASAVILCA GUZMÁN, KELLY LIBERTAD	43025143	- Coordinadora Adjunta Comité Electoral Nacional. - Personera Legal Nacional.
SÁNCHEZ CUADROS, MARIO GERMÁN	08245561	Secretario Ejecutivo Comité Electoral Nacional.
ALVA CÓRDOVA, RODOLFO ROMÁN	08663812	Secretario de Actas y Normas Comité Electoral Nacional.
CAJAHUANCA COLLAO, BLANCA ESTELA	07348413	Secretaria Adjunta Comité Electoral Nacional.

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN

De acuerdo con los artículos 24 de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleará la siguiente modalidad de elección:

- Elección a través de delegados elegidos por los órganos partidarios, conforme el estatuto (Elección a través de delegados que participan en el Plenario Electoral).

.....
Pedro Francisco Córdova
Coordinador
PARTIDO POLÍTICO EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

.....
Kelly Libertad Casavilca Guzmán
Personera Legal Adjunta
PARTIDO POLÍTICO EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



4

Partido Político «El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad»

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Los delegados se encargan de elegir, mediante el sistema de lista completa, a los candidatos a cargos de Presidente y Vicepresidentes de la República que participarán como representantes de El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad en las Elecciones Generales 2016.

Se señala que durante el proceso de elección no se presentó ningún incidente o cuestionamiento.

4. RESULTADOS

De acuerdo con la información remitida por el ORGANISMO ELECTORAL DESCENTRALIZADO, con relación a los resultados de votación de listas, se obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRE DE LISTA	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS
Lista N° 1	14

5. DETERMINACIÓN DE CANDIDATOS

En virtud de lo expuesto, los candidatos del Partido Político **EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD** para la fórmula presidencial son los siguientes:

FÓRMULA PRESIDENCIAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Verónica Fanny, Mendoza Frisch	40765768
Primer Vicepresidente	Marco Antonio, Arana Zagarra	28605193
Segundo Vicepresidente	Alan Carlos Barbabe, Fairlie Reinoso	09675880

Francisco Miro Quesada Rada
 Secretario General
 Partido Político «El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad»



Partido Político «El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad»

No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 22:00 horas del día Diecinueve del mes de Diciembre del año 2016 se dio por culminada la sesión, firmando en señal de plena conformidad.

CLAUDIO CÉSAR, OLAYA COTERA
Coordinador
DNI 40078247

KELLY LIBERTAD, CASAVILCA GUZMÁN
Coordinadora Adjunta
DNI 43025143

MARIO GERMÁN, SÁNCHEZ CUADROS
Secretario Ejecutivo
DNI 08245561

RODOLFO ROMÁN, ALVA CÓRDOVA
Secretario de Actas y Normas
DNI 08683812

BLANCA ESTELA, CAJAHUANCA COLLAO
Secretaria Adjunta
DNI 07348413

K. Libertad Casavilca Guzman
Partido Político «El Frente Amplio por
JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD»

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACEMOGLU, DARON & ROBINSON JAMES.
¿Por qué fracasan los países? Ediciones Deusto. Barcelona. 2012.
- BASADRE, JORGE.
Sultanismo, corrupción y dependencia en el Perú Republicano. Ed. Gráficos Ausonia. Lima, 1981.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN EL PERÚ.
Se hace mención y explicación del artículo 35, relativo a las organizaciones Políticas.
- LEY DE PARTIDO POLÍTICOS (28094).
En especial el análisis de los artículos 23 y 24.
Ley 30414, que modifica en parte a la Ley de Partidos Políticos 28094. En lo relativo al artículo 24, sobre la Conducta prohibida de la propaganda política.
- DUVERGER, MAURICE.
Los Partidos Políticos. Ed. F.C.E. México 1975.
- LA PALOMBARA, J. WIENER, M.
Political Partides anda Politica Development. Editorial Princeton University Press. USA 1972.
- LINARES QUINTANA, SEGUNDO.
Sistema de partidos y sistemas políticos. Ed. Plus Ultra. Bs. As. Argentina, 1976.
- LÓPEZ, MARIO JUSTO.
Partidos Políticos: teoría general y régimen legal. Ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1965.
- MIRÓ QUESADA RADA, FRANCISCO.
Partidos Políticos: teoría y análisis sistemático. Ed. Inca Garcilaso de la Vega. Lima, 1984.
- RAMOS JIMÉNEZ, ALFREDO.
Los partidos políticos en las democracias latinoamericanas. Ed. CD-CHT. Mérida, Venezuela. 1995.
- RIAL, JUAN.
Los partidos políticos en América del Sur en la primera mitad de los años noventa. En Partidos Políticos y clase política. Ed. IIDH. CAPEL. Costa Rica, 1995.
- ROJAS SAMANEZ, ÁLVARO.
Partidos políticos en el Perú: manual y registro. 4ta. Ed. Ediciones F&H, Lima, 1985.
- SARTORI GIOVANNI.
Partidos y Sistemas de partidos Políticos en el Perú. Fundación Friedrich Ebert. Lima, 1995.
- WEBER, MAX.
Economía y Sociedad. F.C.E. Económica — México. 1964.
Sobre Derecho Constitucional y Partidos Políticos. Consultas de autores peruanos, en obras recientes. a) Bernales Ballesteros, Enrique. La Constitución de 1993. Veinte años después. Ed. IDEMSA. Lima, Perú, pág. 291. b) Borea Odría, Alberto.

Manual de la Constitución. Ed. Biblioteca Peruana de Derecho Cons-

titucional. Lima, Perú. 2016. Pág. 316.

